



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Reseño del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 910921
Características: 111182818. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVI MERIDA, YUC., LUNES 7 DE JULIO DE 2003. NUM. 29, 921

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 291

SE MODIFICA EL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE YUCATAN,
PARA QUE QUEDE CON LA DENOMINACION DE INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR DE VALLADOLID..... 3

DECRETO NUMERO 292

SE MODIFICA EL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR "FELIPE CARRILLO PUERTO" PARA QUE
QUEDE CON LA DENOMINACION DE INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE MOTUL..... 7

SE EXPIDE PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO A FAVOR DEL
LICENCIADO EN DERECHO JUAN PABLO MONFORTE MENDEZ 11

SECRETARIA DE ECOLOGIA

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PUBLICA..... 12

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

AVISO..... 13

YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN**

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 291

**CIUDADANO PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS
HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 16 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 2, 10 Y 11 DE LA LEY DE
ENTIDADES PARAESTATALES, AMBAS DEL ESTADO DE
YUCATÁN; Y**

CONSIDERANDO:

**Que el día 16 de junio del año dos mil el Gobierno del Estado de
Yucatán y la Secretaría de Educación Pública celebraron un Convenio
de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.**

Que el objeto del convenio era establecer la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Yucatán para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, con sede en la localidad del mismo nombre, para contribuir a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

Que, entre otras cosas, en el convenio de coordinación mencionado se estableció que para el cumplimiento del objeto del convenio antes señalado, el Gobierno del Estado se obligó a promover las acciones necesarias para la creación del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, como organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendría por objeto impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuyera a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

Que con fecha 22 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto del Poder Ejecutivo número 271, que creó el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Yucatán, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Valladolid, Yucatán.

Que para ser congruente y dar exacto cumplimiento a lo acordado en el convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, a que se refiere el primer párrafo, es necesario reformar el nombre del Instituto Tecnológico Superior del

Oriente del Estado de Yucatán, creado por el Decreto a que se refiere el párrafo inmediato anterior, para quedar como Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.

Que en mérito de lo antes expresado, tengo a bien expedir el presente

Decreto que Modifica el Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Yucatán, para que quede con la denominación de Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, como sigue:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 1 del Decreto número 271 de fecha 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán del día 22 de junio de 2000, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 1. - El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Valladolid, Yucatán. En lo sucesivo se le denominará “El Instituto”.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
(RUBRICA)**

C. PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

(RUBRICA)

**ABOG. PEDRO FRANCISCO
RIVAS GUTIÉRREZ**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(RUBRICA)

**LIC. CARMEN ZITA SOLÍS
ROBLEDA**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DECRETO NÚMERO 291 QUE MODIFICA EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003